

RESOLUCIÓN N°: 384/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

Carrera N° 21.114/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se exija el carácter integrador en todos los trabajos de graduación.
- Se refuercen los mecanismos de acompañamiento y seguimiento del alumno en la etapa de desarrollo del trabajo final.
- Se precise en la normativa de la carrera la carga horaria práctica.

- Se amplíe la carga horaria de la asignatura “Sistemas de selección, evaluación y remuneración”, entendiendo a dichos temas como estratégicos de la gestión de recursos humanos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 384 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 673/09. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se ajuste el reglamento a la estructura de gobierno actual de la carrera.
Seguimiento de alumnos	Se implementen mecanismos destinados a lograr que los alumnos se gradúen.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Nuevo plan de estudios y nuevo Reglamento, en el cual se ajusta la estructura de gestión actual, que está conformada por un Director y una Comisión Académica.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, se inició en el año 2005 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Directivo (CD) N° 22422/15 de designación del Director; Res. Consejo Superior (CS) N° 223/04 que crea la carrera, Res. Consejo Superior (CS) N° 287/14, que aprueba la modificación en el plan de estudios y el Reglamento específico de la carrera; Res. CD N° 22574/14, que aprueba el Reglamento General de Posgrado de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística; Ordenanza CS N° 666/10, que aprueba el Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado de la Universidad.

El clima académico es favorable para el desarrollo de la Especialización. Existe vinculación entre esta carrera y la oferta académica de la Facultad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

De acuerdo al nuevo Reglamento de la carrera, la estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica compuesta por 5 miembros. Respecto de la evaluación anterior, se suprimió la figura de Coordinador Académico prevista en la creación de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público y Perito Partidor (UNR). Especialista en Sindicatura Concursal (UNR). Magister en Dirección de Empresas (Univ. del CEMA).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor en la Maestría en entidades de la economía social (UNR). Profesor en la Maestría en administración de servicios de enfermería (UNR).

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 3 en el Programa de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en medios sin arbitraje y ha presentado 7 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha sido jurado de concurso y jurado de tesis.



La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte correspondencia entre sus antecedentes de formación académica y profesional y sus responsabilidades de gestión.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por: (no se presenta la Resolución que lo aprueba).		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos o seminarios)	14	390
Actividades obligatorias de otra índole: taller de trabajo final		30

Carga horaria total de la carrera	420
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años	
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales : No	

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 14 módulos y un Taller de Trabajo Final obligatorio.

El diseño curricular del plan de estudios se considera, en líneas generales, pertinente en relación con los objetivos propuestos para el perfil del egresado. La carga horaria total respeta el mínimo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11. La bibliografía se considera suficiente y actualizada para el cumplimiento de los objetivos pedagógicos. Existe un adecuado balance entre los conceptos teóricos y la práctica. No obstante, se sugiere ampliar la cantidad de horas de la asignatura Sistemas de selección, evaluación y remuneración, ya que estos temas se entienden como estratégicos de la gestión de recursos humanos.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	En la entrevista se informa que son 240 horas.
Se consignan expresamente en el Plan de Estudios: No	

Las actividades prácticas consisten en discusión de materiales teóricos y/o películas, análisis de casos, juegos de roles, presentación de videos, aplicación de modelos, ejercicios de autodiagnóstico, visitas a empresas, investigaciones de carácter empírico, entre otros mencionados en las distintas actividades curriculares presentadas y en el plan de estudios.

Las actividades prácticas toman la forma de talleres, principalmente para el estudio de casos en el aula. Dicha modalidad se considera adecuada.

Con respecto a la carga horaria práctica, si bien en el formulario se consignó una carga horaria menor, en la entrevista las autoridades confirmaron que se destinan 240 horas a estas actividades. Se recomienda precisar la carga horaria práctica en la normativa.

Requisitos de admisión

De acuerdo a lo consignado en el nuevo plan de estudios y Reglamento, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Estadística u otros títulos universitarios equivalentes. También se admiten graduados con títulos de grado ajenos a los mencionados, siempre que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso en particular la Comisión Académica. También podrán ingresar quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión de acuerdo a la Ley de Educación Superior vigente, y cuenten con antecedentes académicos que resulten suficientes para la Comisión Académica. En este último caso deben aprobar los cursos de nivelación que la Comisión considere necesarios.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y suficientes.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se precise en la normativa de la carrera la carga horaria práctica.
- Se amplíe la carga horaria de la asignatura "Sistemas de selección, evaluación y remuneración", entendiendo a dichos temas como estratégicos de la gestión de recursos humanos.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 10 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 10	2	5	2	1	-
Invitados: 0	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	5				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias contables, Ciencias de la comunicación, Psicología, Administración.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

Todos los docentes son estables. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos acreditan antecedentes en el área de la especialización. El docente que no posee título igual o superior al que otorga la carrera cuenta con experiencia académica, profesional y de gestión y detenta trabajos publicados.

Supervisión del desempeño docente:

Se prevé la supervisión y el seguimiento continuo del cuerpo docente, analizando la pertinencia, el alcance y la profundidad de los contenidos presentados en los programas de estudio, la calidad y cantidad de bibliografía utilizada y recomendada, en base a reuniones periódicas con el Director de la Carrera y de encuestas anónimas e individuales que responden los alumnos del posgrado.

Los mecanismos de seguimiento docente que se informan resultan adecuados.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí

Participación de alumnos de la carrera	No
Total de actividades de transferencia informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

La actividad de investigación vigente, así como las 2 actividades de transferencia informadas, son apropiadas.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. De acuerdo a lo consignado en el Reglamento específico de la carrera, se entiende por Trabajo Final a el tratamiento de una problemática acotada derivada de la experiencia profesional, que debe cumplir con requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. Puede ser de índole monográfica o un trabajo de campo, un informe de una práctica, un estudio de casos, entre otras posibilidades. El Proyecto debe incluir un diseño descriptivo-analítico de las acciones a realizar en función de los objetivos propuestos, indicando el diagnóstico previo, las condiciones de factibilidad y una evaluación prospectiva de sus resultados. La modalidad de evaluación final prevista es adecuada para este tipo de carrera.

Se han presentado las copias de 4 trabajos completos (dos de ellos presentados con posterioridad, como información adicional) y 3 proyectos de trabajos finales.

Los trabajos presentados cumplen con la estructura que responde a los lineamientos pautados para un trabajo final. La bibliografía utilizada es aceptable. Abordan problemáticas en organismos del Estado y casas de estudio; ninguno en organizaciones privadas. Sabiendo que un importante potencial de conocimientos que ofrece la Especialización está diseñado para ser volcado en empresas, sería propicio animar a los alumnos para que orienten su

trabajo final a dichas organizaciones. El trabajo final sobre una Cátedra universitaria desarrolla como temática central la identidad e imagen de la misma. No se objeta la temática elegida, sino el ámbito de aplicación, que se entiende forzado, ya que una cátedra universitaria carece de los atributos necesarios para desplegar los conocimientos adquiridos en la Especialización.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

De acuerdo a lo consignado en el Reglamento específico, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, que son designados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección de la Carrera, que deben poseer los antecedentes académicos específicos, en docencia, investigación o profesionales, correspondientes al área de estudio. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en el Reglamento.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2013, han sido 102, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 82. En la entrevista se informa que los graduados, desde el año 2005, han sido 4. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años y medio.

En la evaluación anterior se había recomendado implementar mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En la entrevista se informa que eventualmente se convocan docentes para impartir cursos complementarios de apoyo. El plan de estudios incorporó un Taller para la elaboración del Trabajo Final. En la Autoevaluación se informa que la profesora a cargo del mismo realiza el seguimiento de los cursantes, esto fue ratificado en la entrevista. Asimismo, en el formulario se informa que el director del trabajo final asesora al alumno en los aspectos metodológicos.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es 18 meses) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido con ese plazo, se

puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Se señala la necesidad de reforzar los mecanismos de acompañamiento del alumno que ha finalizado el cursado de las asignaturas, para para guiar al alumno en la selección y pertinencia del tema elegido, así como en su desarrollo y finalización.

Como mecanismo de seguimiento de graduados se ha diseñado una encuesta para evaluar el desempeño profesional de los Especialistas.

Respecto de la recomendación efectuada en la evaluación anterior, referida a diseñar un sistema de becas, se informa que se han ofrecido becas a los docentes de la carrera de grado Licenciatura en Administración.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se exija el carácter integrador en todos los trabajos de graduación.
- Se refuercen los mecanismos de acompañamiento y seguimiento del alumno en la etapa de desarrollo del trabajo final.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la unidad académica se dispone de 22 aulas, una sala de conferencias, un salón de usos múltiples y un laboratorio de informática con 20 computadoras.

El fondo bibliográfico consta de 1250 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura y el equipamiento informados son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera presenta copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de

estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Política Edilicia de la UNR.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 673/09.

En la actual evaluación se pudo constatar un clima académico favorable para el desarrollo de la Especialización. La normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento del posgrado. La estructura de gobierno es apropiada y los responsables de la gestión poseen antecedentes académicos y profesionales acordes con las tareas que le han sido encomendadas.

El diseño curricular se corresponde con los objetivos y el perfil del egresado propuestos. La carga horaria total es suficiente. Existe un adecuado balance entre los conceptos teóricos y la práctica, aunque se sugiere formalizar en la normativa esta relación, así como también profundizar en el tratamiento de los Sistemas de selección, evaluación y remuneración, ya que estos temas se entienden como estratégicos de la gestión de recursos humanos. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos acreditan antecedentes en el área de la especialización, y la institución ha previsto mecanismos destinados a supervisar su desempeño.

La actividad de investigación vigente, así como las 2 actividades de transferencia informadas, son apropiadas.

La modalidad de evaluación final prevista es adecuada para este tipo de carrera. Los trabajos presentados cumplen con la estructura que responde a los lineamientos pautados para un trabajo final y la bibliografía utilizada es aceptable. Se observa que uno de los trabajos presentados elige un ámbito de aplicación que carece de los atributos necesarios para



desplegar los conocimientos adquiridos en la Especialización. Se recomienda, por lo tanto, asegurar el carácter integrador en todos los trabajos de graduación.

Se han previsto mecanismos de seguimiento de alumnos aunque de los datos aportados se concluye que la tasa de graduación es baja. Se recomienda reforzar las estrategias de seguimiento durante la etapa de elaboración del trabajo final.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes.

CONEAU